

CURADURÍA URBANA N° 2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

NIT 74.337.072-7

Sogamoso, 29 de marzo de 2019.

Certificación

El señor Curador Urbano N° 2 de la ciudad de Sogamoso, certifica que el 20 de marzo de 2019, se otorgó la licencia de construcción N° 15759-2-19-0214, con la resolución N° 15759-2-19-0214, por la cual se concede la licencia de construcción modalidad: Ampliación y modificación. A nombre de **ILMAR FELIPE AFRICANO CALIXTO, AURA NELLY PAVA CHAPARRO, JUAN SEBASTIAN AFRICANO PAVA Y SAMUEL DAVID AFRICANO PAVA**. Que a la fecha no se presentaron recursos de reposición o apelación a la licencia y su resolución por lo que la misma se encuentra **EJECUTORIADA** desde el 29 de marzo de 2019.

La presente se emite por solicitud del interesado.

Atentamente,

CURADURIA URBANA N° 2
SOGAMOSO



RAFAEL H. PINTO PINTO

Curador urbano N°2

Elaboró: Johana Torres.

CARRERA 11 N° 15-50 PASAJE PLAZA SEIS DE SEPTIEMBRE OFICINA 106 TEL. 771-7412

Curaduria2sogamoso@hotmail.es

CURADURÍA URBANA N° 2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

NIT 74.337.072-7

RESOLUCION No. 15759-2-19-0214

POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE CONSTRUCCION

El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15 y

CONSIDERANDO

1. Que ILMAR FELIPE AFRICANO CALIXTO, AURA NELLY PAVA CHAPARRO, JUAN SEBASTIAN AFRICANO PAVA Y SAMUEL DAVID AFRICANO PAVA, en su calidad de propietario(s) del predio identificado con CC. N° 000200062518000 Matricula(s) Inmobiliaria(s) N° 095-150661, área de lote 76.38 m² presente en esta Curaduría, proyecto para solicitud de licencia Urbanística Modalidad: Modificación y Ampliación, predio localizado en la CARRERA 11 N° 2A-06 SUR, de esta ciudad.
2. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente con radicado N° 15759-2-19-0147 de fecha 20 de febrero de 2019 y se da iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente.
3. Que el procedimiento establecido en el Decreto 1077-15 y el acuerdo 029 de 2016 se cumplió a cabalidad.
4. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley. Esta Curaduría, dando cumplimiento a lo reglado en el art 30 de la Ley 400/1997, lo referente a la revisión de los diseños estructurales, ha sido adelantada por profesionales idóneos y que cumple con los requisitos fijados en el citado artículo, así como las normas colombianas de diseño y construcciones sismo resistentes NSR-10. Y cuenta con disponibilidad de servicios públicos.
5. Que las licencias antes mencionadas tienen plena vigencia, pero se hace necesaria su ratificación por el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, el curador urbano 2 de Sogamoso,

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder licencia de construcción 15759-2-19-0214 de fecha 20 de marzo de 2019 otorgada a ILMAR FELIPE AFRICANO CALIXTO, AURA NELLY PAVA CHAPARRO, JUAN SEBASTIAN AFRICANO PAVA Y SAMUEL DAVID AFRICANO PAVA, Modalidad: Modificación interna primer y segundo piso, ampliación segundo piso: cocina y tercer piso: alcoba.


SEGUNDO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; según lo establece el Artículo 51 del Código Administrativo. Los recursos de reposición y apelación deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

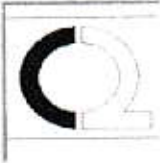
TERCERO: La licencia de construcción, una vez en firme, tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, en los términos del Decreto 1077-15. Artículo 2.2.6.1.2.4.1.

CUARTO: Al titular de la licencia le corresponde, cumplir las obligaciones contenidas en el decreto 1203-17, artículo 2.2.6.1.2.3.6. y cumplir con la supervisión técnica independiente por superar los 2.000 m² de área construida, de acuerdo a la ley 1796 de 2016.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso, a los veinte (20) días del mes de marzo de 2019.


ABO. RAFAEL H. PINTO PINTO
RAFAEL HOMERO PINTO PINTO
Curador Urbano N° 2
C/c. Paquete Técnico



CURADOR URBANO N° 2 RAFAEL HOMERO PINTO PINTO

CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106
PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE
TELEFONO 7717412



DATOS GENERALES

15 759 20 3 2019
Departamento Municipio Día Mes Año

IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

Numero de Licencia 15759-2-19-0214
Objeto del Trámite Inicial
Tipo de Trámite Licencias Urbanísticas
Tipo de Licencia Construcción
Modalidad Ampliación

INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

Código Catastral 000200062518000
Dirección CARRERA 11 N° 2A-06 SUR
Barrio LA VILLITA
Área de Construcción 41,82 Metros²
Número de Pisos 2
Matrícula Inmobiliaria 095-150661
Número del Paramento Fecha Expedición

INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario ILMAR FELIPE AFRICANO CALIXTO Y OTROS
Cedula o Nit del Titular 9532435

OBSERVACIONES

Modificación interna primer y segundo piso, ampliación segundo piso: cocina y tercer piso: alcoba. Según planos aprobados, vigencia: veinticuatro (24) meses E/Eliana.

ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO
ARQ. RAFAEL HOMERO PINTO PINTO
CURADOR URBANO No 2